



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Atención Integral a Personas con Discapacidad Intelectual por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 19 de julio de 2019,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Atención Integral a Personas con Discapacidad Intelectual por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 19 de julio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir





**Resolución de 19 de julio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Atención Integral a Personas con Discapacidad Intelectual por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4311743)**

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Atención Integral a Personas con Discapacidad Intelectual por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 19 de julio de 2019,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Atención Integral a Personas con Discapacidad Intelectual por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 19 de julio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon



### Datos básicos del título

*Título:* Máster Universitario en Atención Integral a Personas con Discapacidad Intelectual por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Universidad:* Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Centro:* Facultad de Psicología

*Rama de conocimiento:* Ciencias Sociales

*Créditos:* 60 *Nº plazas:* 60

*Número de RUCT:* 4311743 *Fecha verificación:* 2015

### Valoración por criterios

*Organización y desarrollo (Criterio 1)* Se alcanza parcialmente

*Información y transparencia (Criterio 2)* Se alcanza parcialmente

*Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)* Se alcanza parcialmente

*Personal académico (Criterio 4)* Se alcanza

*Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)* Se alcanza

*Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)* Se alcanza parcialmente

*Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)* Se alcanza parcialmente

Escala: se supera excelentemente, se alcanza, se alcanza parcialmente y no se alcanza.

### Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Miguel Ginés Vilar

### Criterio 1.- Organización y desarrollo.

*Estándar*

*El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

*Valoración  
descriptiva*

Los dos aspectos más relevantes que deben considerarse son: por un lado, la supresión de la modalidad online de la oferta académica y por otro, el aumento de la carga de trabajo de la asignatura del Practicum (12 ECTS).

## Criterio 2.- Información y transparencia.

*Estándar*

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

*Valoración  
descriptiva*

A partir de la información recogida durante la visita y el examen de la web de la titulación se puede concluir que, de modo general, la información disponible en la web de la titulación es completa, fácilmente accesible y se presenta de forma intuitiva en la web del título. Las normativas de admisión y seguimiento se encuentran disponibles, como así los informes de seguimiento y memoria de verificación de la titulación. Las guías docentes, plan de estudios y el perfil del profesorado se encuentran también publicados.

Junto a ello, se han llevado a cabo buena parte de las sugerencias de mejora indicadas en el informe de seguimiento de AVAP, tales como la especificación de las posibilidades de movilidad de la titulación, la mejora y completación de las guías docentes y la especificación del perfil del profesorado. Sin embargo, se encuentra una debilidad importante respecto a la información pública disponible y oferta de las plazas de la titulación. Mientras en la Memoria Verificada se recoge la oferta de 30 plazas en modalidad semipresencial y 30 plazas para la modalidad online, la información pública tan solo recoge las 30 correspondientes a la modalidad semipresencial, puesto que son las únicas ofertadas en la actualidad. Se debe corregir la información pública disponible, así como ofertar realmente las plazas y modalidades recogidas en la Memoria de Verificación o, en caso contrario, realizar la modificación pertinente de la misma.

Asimismo, el procedimiento de asignación del tutor de TFM y la relación de entidades de prácticas, así como la información pormenorizada relativa a esta materia no se ha incluido en la guía docente de la asignatura. Como aspecto de mejora se recomienda incluir información más detallada sobre orientación, tutor de prácticas, localización del centro... si bien el alumnado es informado de modo conveniente para que su acceso a las prácticas sea correcto.

Existe, además, una falta de información facilitada con respecto al proceso de reconocimiento de créditos, recomendándose aportar información más detallada y un calendario para la oportuna toma de decisiones por parte del alumnado.

### Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

*En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

Valoración  
descriptiva

De manera general, el SGIC de la UCV en su diseño evidencia una sistemática procedimental adecuada para la recogida y análisis de los resultados e información que facilita los procesos de seguimiento, modificación y acreditación del título así como los procesos de evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de la UCV, si bien se recomienda potenciar su despliegue a nivel titulación, de manera que se establezcan acciones de mejora concretas a nivel de la titulación, así como estableciendo sistemas de gestión documental que permitan evidenciar actas de las reuniones.

Dentro del procedimiento 14 para el análisis y mejora de resultados se recomienda establecer un ajuste procedimental específico para cada uno de los grupos de interés donde de aporte información tanto en el procedimiento como en el informe final de resultados de aspectos formales como ficha metodológica y de definición de indicadores así como en el informe un ficha técnica del estudio con población, metodología, etc., de manera que permite un despliegue suficiente y adecuado de dicho procedimiento a nivel titulación del SGIC marco de la UCV.

El Proc06 evidencia la sistemática procedimental para la evaluación, análisis y mejora de las incidencias, reclamaciones y sugerencias, así como quedando evidenciado el despliegue de esta sistemática a la casuística del título en el informe de seguimiento interno, estableciendo indicadores como el tiempo medio de atención a QS y el porcentaje de QS atendidas.

Si bien se ha recogido una apuesta a futuro por la implantación de un nuevo programa de carrera docente, se recomienda potenciar la implantación, despliegue y clarificación de consecuencias, dentro del SGIC de la UCV de procedimientos y sistemáticas que facilitan la evaluación y mejora de la calidad de la docencia, como parte de una estrategia institucional de la mejora de la calidad docente, bien bajo un adecuado y claro despliegue las necesidades y de las consecuencias del programa DOCENTIA o bien con otras sistemáticas claras, concisas y adecuadas a las necesidades y expectativas de los docentes así como alineadas con la estrategia de la institución. Dado que esta cuestión ha formado parte de las recomendaciones anteriores, ya desde su certificación del diseño en 2010, será de especial seguimiento para siguientes procesos de evaluación. se evidencia la participación en 3 convocatorias la participación de 9 profesores (4 en la 4ª convocatoria, 1 en la 5ª convocatoria y 4 en la 6ª convocatoria).

Se evidencia un adecuado despliegue del procedimiento para la evaluación y mejora del análisis de la inserción laboral de sus egresados, evidenciando una mejora de la participación de las encuestas, si bien se recomienda potenciar un análisis más en profundidad de los resultados de empleabilidad de sus egresados, principalmente en su desempeño vinculado con la titulación, así como potenciar la recogida de información sobre los programas institucionales de los que dispone la titulación para el

fomento de la empleabilidad de sus titulados.

Dos aspectos a mejorar dentro del SGIC vinculados con el reporte de datos objetivos para los procesos de aseguramiento de la calidad, en concreto: incluir dentro del cálculo de las tasas de PDI Doctor o PDI a tiempo Completo, a aquellos profesores externos, que en el caso de la titulación son actualmente, según las evidencias aportadas, el 57,14% del total de profesorado que participa en la docencia y tiene una carga de créditos del 21%; y, garantizar la identificación de los estudiantes en los exámenes.

#### Criterio 4.- Personal académico.

*Estándar*

*El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

La plantilla ha ido creciendo paulatinamente a lo largo de los cursos examinados. Se debe garantizar por parte de la universidad el mantenimiento de dicha evolución, poniendo el énfasis en el fomento de la actividad investigadora de los docentes.

**Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.**

*Estándar*

*El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

El soporte de la modalidad semi-presencial está basado en las plataformas moodle y blackboard. El conocimiento de los docentes sobre dicha plataforma parece adecuado y su uso es apropiado en la modalidad que se oferta.

## Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

*Estándar*

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

*Valoración  
descriptiva*

Las guías docentes deben mejorarse. Describir con mayor detalle los sistemas de evaluación y las actividades formativas.

## Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

*Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza parcialmente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.*

Valoración  
descriptiva

Se evidencian para los cursos de impartición de la titulación valores de estudiantes de nuevo ingreso no suficientes, 14 de 60 plazas de ofertadas en 17-18 con valores de la tasa de oferta y demanda (25% en 2017-18) y valores de tasa de matriculación (23,33% en 2017-18), por lo que se recomienda realizar un análisis sobre el poder de atracción y de matriculación del título, de manera que se puedan llegar a valores de nuevo ingreso cercanos al 80%, así como sería conveniente tomar la decisión que equilibre lo verificado (60 plazas) y lo que ofrecen (30 plazas).

Se evidencian buenas prácticas de captación de alumnos de nuevo ingreso que han implicado que hayan duplicado valores en la matrícula del curso 2018-19.

Se evidencian tasas e indicadores del rendimiento académico (eficiencia, rendimiento y éxito) adecuado y sostenidos, cumpliendo con lo establecido en la memoria de verificación, si bien se recomienda analizar en particular los niveles de exigencia a la vista de los valores durante los tres últimos cursos académicos del 100%, si bien se recomienda realizar un seguimiento específico de las tendencias negativas de las tasas de graduación (80% en 2016/17) y de abandono (20% en 2016/17). De manera general, no se evidencian valores sobre la tasa de respuesta en las encuestas de satisfacción, especificándose únicamente las respuestas obtenidas, que se consideran bajas, lo que no hace fiables y precisos los resultados obtenidos. Se recomienda establecer una ficha técnica para los estudios realizados, mostrando su alcance y su ámbito, así como una adecuada desagregación y comparación de los resultados que permita una toma de decisiones adecuadas.

Sobre estas líneas, se recomienda seguir mejorando el alcance de la recogida de percepción, tanto desde su despliegue a los distintos grupos de interés, haciendo necesario incorporar a los empleadores dentro del ámbito así como a profesores colaboradores, así como desde el punto de vista de la relevancia de valoración de los aspectos, de manera que se incluya más de un ítem para su valoración, fomentando así la fiabilidad y consistencia de la medición.

La percepción de la duración de las prácticas, cuestión que se percibe a mejorar tanto por estudiantes como por profesores, precisaría un seguimiento específico a tener en cuenta en futuros planes de mejora de la titulación.

Se evidencia una alta participación en el estudio sobre inserción laboral, si bien, se recomienda establecer acciones encaminadas a unificar estudios de un mismo grupo de interés para no sobrecargar a los mismos.

No se evidencian indicadores vinculados a la titulación sobre las acciones o planes/programas institucionales de fomento de la empleabilidad de sus titulados que permitan un análisis detallado del compromiso institucional recibido en las sesiones mantenidas de manera sistemática.